

Convenio Específico de Pases Directos que celebran por una parte la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La UPTx**” representada en este acto por el **Maestro Enrique Padilla Sánchez**, quien comparece en su carácter de Rector; y el **Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 3** que en lo sucesivo se le denominará “**EL CBTIS NO. 3**” representado por la **Licenciada. Angélica María Carreto Portillo**, en su carácter de Directora; quienes de manera conjunta se les denominará “**las partes**”, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES.

Primero. Declara “La UPTx”.

- I.I.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, creado por Decreto número 143, el día 25 de noviembre del año 2004, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- I.II.- Que con fundamento en los Artículos 21, 28, fracción VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación, 23, 25, Fracción X, del Reglamento Interior y el numeral 1, del Manual de Organización los tres últimos ordenamientos legales vigentes en la Universidad Politécnica de Tlaxcala, el Rector Maestro Enrique Padilla Sánchez, cuenta con facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, como lo demuestra con nombramiento de fecha quince de febrero del año dos mil diecinueve, concedido por el Ciudadano Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, como consta en el instrumento notarial número tres mil cuatrocientos setenta y dos, volumen vigésimo quinto, de fecha veintidós de enero del año dos mil veinte, suscrito ante la fe del Licenciado. Alejandro Moreno Morales, Notario Público número dos de la Demarcación de Zaragoza, Zacatelco Estado de Tlaxcala.
- I.III. - Tiene como objeto:
 - a).- Impartir educación superior de licenciatura, especialización tecnológica y de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades.

Convenio E.P.D./003/ABG/02/2021.

- b).- Preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural.
 - c).- Llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, que resulten pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y la Nación.
 - d).- Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.
 - e).- Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del Estado, principalmente.
 - f).- Impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y el fomento de cultura tecnológica en la región y en el Estado.
- I.IV.- Que para los efectos legales de este convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad Politécnica Número 1, de la Localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, Código Postal 90180, con Registro Federal de Contribuyentes **UPT041125D17**.

Segundo. Declara “**EL CBTIS NO. 3**” por conducto de su representante:

- I. Que es una Institución de la Administración Pública Federal dependiente de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo dispuesto con la Ley General de Educación y regida por el reglamento interior de dicha secretaría, publicado en el Diario Oficial de la federación con fecha 13 de julio de 1993.
- II. Que la Lic. Angélica María Carreto Portillo, en su carácter de Directora, tienen la facultad para representar en este acto al “**EL CBTIS NO. 3**” en términos de la normatividad anteriormente señalada, y en virtud del nombramiento de fecha 18 de noviembre del año 2020.
- III. Que la anterior disposición encuentra su fundamento en el manual de organización del centro de bachillerato tecnológico industrial y de servicios.

Convenio E.P.D./003/ABG/02/2021.

- IV. Que declara tener su domicilio en Av. Universidad No. 2, Colonia La Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90070.

Tercero. Declaran “Las partes”.

- III.I.- “Las partes” reconocen el contenido de lo establecido en los Artículos 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1272, del Código Civil Vigente para el Estado de Tlaxcala, que literalmente dicen:

ARTICULO 5.-...

...El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad de la persona por cualquier causa.

Tampoco puede admitirse convenio en que la persona pacte su proscripción o destierro, o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio.

[...]

ARTICULO 1272.- Convenio es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar, conservar o extinguir obligaciones.

- III.II.- Que, de conformidad con las declaraciones anteriores, reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, así mismo, conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS.

Primera. - Objeto. El objeto de esta alianza académica permite a los estudiantes del “**CBTIS NO. 3**” el ingreso a los diferentes programas académicos de ingeniería ofertados por “**La UPTx**”, respetando los siguientes requisitos:

- I. Presentar examen de admisión.
- II. Pase directo con un promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero) acumulado al 5to semestre.
- III. Cualquier estudiante interesado en el pase directo deberá cumplir el proceso completo de admisión en los tiempos marcados por la convocatoria vigente emitida por la UPTx.

Convenio E.P.D./003/ABG/02/2021.

- IV. El estudiante que tenga interés en aplicar a algún tipo de beca y/o apoyo financiero por parte de UPTx, debe realizar el proceso de admisión completo y apegarse a los lineamientos establecidos para ello.

Segunda. - Para el cumplimiento de este instrumento, las partes conviene desarrollar las siguientes actividades:

- a. “EL CBTIS NO. 3” entregará a la Dirección de Vinculación de “LA UPTX” la relación de un máximo de 100 estudiantes interesados en ingresar a la misma, con nombre completo y la ingeniería de su elección, así como el promedio del aspirante.
- b. El periodo para postularse como candidato a “LA UPTX” será en los meses previos al cierre de la convocatoria de ingreso, sin extensión de tiempo.
- c. Cada estudiante enlistado deberá cumplir cabalmente las indicaciones de la convocatoria vigente.
- d. El estudiante a quien le sea otorgado el beneficio, tendrá treinta días, tiempo como máximo para inscribirse después de haber recibido la notificación del beneficio. En caso de que el estudiante designado decida no inscribirse en el periodo inmediato siguiente al término del bachillerato (otoño del año en curso), el beneficio será tendrá por perdido.

Tercera.- Obligaciones de las partes.

- I. “EL CBTIS NO. 3”, se compromete a facilitar el ingreso a su institución (previa solicitud y confirmación por parte del promotor, asesor o representante de “LA UPTX”), con fines informativos y de colaboración a través de las siguientes actividades:
 - a. Platicas informativas a los estudiantes de 2do año y 3er año (o su equivalente);
 - b. Talleres impartidos por parte de “LA UPTX”;
 - c. Participación en ferias organizadas por parte de la institución
 - d. Participar en las pláticas informativas que se programen durante el evento.
- II. “EL CBTIS NO 3” se compromete a apoyar y fomentar la asistencia y participación de los estudiantes, orientadores vocacionales y/o representantes institucionales en las siguientes actividades:

Convenio E.P.D./003/ABG/02/2021.

- a. vivencia vocacional;
 - b. visita programada a **“LA UPTX”**
- III. **“LA UPTX”** se compromete con el estudiante de la institución a:
- a. Ofrecer apoyo personalizado en el proceso de admisión a los interesados en **“LA UPTX”**.
 - b. Brindar información sobre becas y apoyos financieros que ofrece **“LA UPTX”**.
 - c. Informar sobre los programas académicos que ofrece **“LA UPTX”**.
 - d. Facilitar el contacto directo entre los alumnos y el cuerpo académico de **“LA UPTX”**.
 - e. Hacer uso responsable de los datos proporcionados por parte de los alumnos según el aviso de confidencialidad suscrito por la ley federal de protección de datos personales.

Cuarta.- Vigencia y Terminación. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de que el mismo se encuentre firmado por ambas partes, tendrá una vigencia de dos años y dejará de surtir sus efectos legales cuando así lo determinen **“Las partes”** por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique con tres meses de anticipación y por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido.

Podrá darse por terminado anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos:

- 1.- Por mutuo acuerdo de **“Las partes”**.
- 2.- Que cesen las causas que dieron motivo a la firma.
- 3.- Por decisión de cualquiera de **“Las partes”** manifestada por escrito con antelación no inferior a 30 días al inicio del cuatrimestre académico, sin que haya lugar a indemnización alguna por este concepto.
- 4.- Por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, o en su defecto por las causas que señalen **“Las partes”**.

Quinta.- Prórroga. El presente convenio puede ser prorrogado y modificado antes del vencimiento, previo consenso de **“Las partes”**, de no ser así fenecerá la fecha estipulada.

Sexta.- “Las partes” manifiestan que en la celebración del presente convenio no ha mediado error, dolo penal o civil, mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

Convenio E.P.D./003/ABG/02/2021.

Séptima.- Transparencia y acceso a la información. Que el presente convenio es público de conformidad con los Artículos 70, 113, y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 63, 105, y 112, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, en concordancia con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Tlaxcala, la información que proporcionen las partes deberá recibir el tratamiento adecuado, tratándose de información confidencial deberán notificarlo por escrito o por medio de autenticación similar, a excepción de aquellos casos en los que haya mediado consentimiento expreso.

Octava.- Las situaciones no previstas en el presente convenio y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo **“Las partes”**, y se hará constar por escrito surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Novena.- Jurisdicción y controversias. Este acuerdo se basa en la sana voluntad de **“Las partes”** con intención de beneficiar los planes y proyectos de las instituciones educativas involucradas, se suscribe como fruto y producto de la buena fe, en razón de lo cual los inadmisibles conflictos que se susciten respecto a su formalización, cumplimiento e interpretación, serán resueltos por **“Las partes”** que se reunirán el día y hora pactada para tal efecto.

Leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, a los veintiseis días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

“POR LA UPTX”.

“EL CBTIS NO. 3”

Maestro. Enrique Padilla Sánchez.
Rector de la
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

Lic. Angélica María Carreto Portillo.
Directora.

Convenio E.P.D./003/ABG/02/2021.

TESTIGOS.

Maestra. Fabiola Sue Nava Morales.

Secretaria Académica.

Universidad Politécnica de Tlaxcala.

M.A. Gabriel Hernández Velázquez.

Jefe de Vinculación.

REVISIÓN JURÍDICA.

Maestro en Juris. Luis Aquíhuatl Hernández.

Abogado General.

Universidad Politécnica de Tlaxcala.

El presente convenio, se revisa en cuanto a la forma jurídica, por tanto, los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración, son responsabilidad del área operativa, encargada del cumplimiento y seguimiento.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE PASES DIRECTOS ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, Y EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NO. 3, SUSCRITO CON FECHA 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2021. LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.